



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1440-2021

23 DIC 2021

**“POR LA CUAL SE CREA LA RED INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS”**

**El Alcalde Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2°, 29, 209, 315, numerales 1 y 3, 333 de la Constitución Política de Colombia; artículo 91, literal d), numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; demás normas concordantes, y**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 2° de la Constitución Política** uno de los fines esenciales del Estado, consiste en servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y legales consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico vigente.

Que según el **artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política**, es atribución del Alcalde “...**Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...**”.

En el **Plan de Desarrollo 2020-2023 “DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS”** se creó la **meta 3.1.9.304**, denominada “**Reactivación de la red interinstitucional con las empresas del sector privado y la sociedad civil para apoyar actividades de responsabilidad socio ambiental**”.

La responsabilidad social empresarial o institucional es un concepto relativamente nuevo y puede definirse como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento económico, social y ambiental por parte de las organizaciones, generalmente con la meta de mejorar su escenario competitivo y su valor agregado.

La responsabilidad social tiene a la organización como su centro de interés y abarca las responsabilidades de la misma respecto a la sociedad y el medio ambiente. La responsabilidad social, está estrechamente ligada con el desarrollo sostenible, entendido este como los objetivos económicos, sociales y ambientales comunes a todas las personas, se pueden usar como una forma de resumir las expectativas más amplias de la sociedad que necesitan ser tomadas en cuenta por las organizaciones que buscan actuar

1440 -

23 DIC 2021



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

responsablemente. Por lo tanto, el objetivo global de una organización socialmente responsable debería ser contribuir al desarrollo sostenible.

El objetivo del desarrollo sostenible consiste en alcanzar la sostenibilidad de la sociedad como un todo y del planeta. No se refiere a la sostenibilidad o a la viabilidad continua de una organización específica. La sostenibilidad de una organización individual puede ser o no ser compatible con la sostenibilidad de la sociedad como conjunto, la cual se logra abordando los aspectos sociales, económicos y ambientales de manera integral. El consumo sostenible, el uso sostenible de los recursos y los medios de vida sostenibles están asociados a la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto.

Si bien la responsabilidad social no se encuentra reglamentada por normas muy rigurosas, ya que la Constitución Política de Colombia no la tiene contemplada literalmente, sí existen algunos ordenamientos en los cuales se menciona de manera secundaria tales como:

**“...Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley”**

**La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.**

**La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial...”.**

Sumado a esto, tenemos el pronunciamiento de la Corte Constitucional, que en la **sentencia T-247 de 2010**, planteó que la responsabilidad social empresarial **“...Debe ser asumida como compromiso social, como complemento al ánimo de lucro...”**.

Es por esta razón que la responsabilidad social en Colombia está sujeta únicamente a comportamientos voluntarios y a acuerdos entre empresas, comunidades y agentes gubernamentales.

La responsabilidad social empresarial, según las normativas legales en Colombia regidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, que es el organismo nacional de normalización, según el **Decreto Presidencial 2269 de 1993**, **“Por el cual se organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología”**.

1440-2021



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

23 DIC 2021

En el año 2010 nació la **Norma 26000 de Responsabilidad Social Empresarial (RSE)** que es regulada por la ISO (Organización Internacional de Normalización) y es implementada por empresas con el interés de contribuir en su comunidad.

La Norma ISO 26000 se adopta de manera voluntaria y aunque no es certificable como la ISO 9000, sí les trae bastantes beneficios a las organizaciones responsables.

Con esta norma se pretende que las empresas conscientes de sus actividades y de las consecuencias de las mismas, como por ejemplo el calentamiento global o el impacto negativo al medio ambiente, se responsabilicen y cuiden todo lo que gira a su alrededor para que su participación comercial sea de una forma sostenible y le retribuya al ambiente y a la sociedad.

La Norma 26000 de la RSE tiene un enfoque holístico, es decir, que analiza los eventos desde las múltiples interacciones de un sistema. En este sentido se ocupa de todas las partes de una empresa, desde su organización empresarial, derechos humanos, prácticas laborales, medioambiente, prácticas justas de operación, responsabilidad con los consumidores finales y participación de la comunidad con la que se relaciona.

En el mundo existen tres grandes modelos de responsabilidad social, como son: **Los ambientales** (protección al medio ambiente), **sociales** (fomento de valores éticos y sociales) y **económicos** (valores económicos justos y equilibrados), con los que se busca homogeneizar las prácticas empresariales con sus responsabilidades ante la sociedad. Con lo anterior las organizaciones podrán gozar de un crecimiento económico de una forma sostenible, con acciones que fortalezcan el equilibrio ambiental y desarrollo social.

**AMBIENTAL:** Las empresas que se comprometen con este modelo, tratan de utilizar materia prima que no contamine, usando material de reciclaje dentro de sus procesos y se involucran con programas de fundaciones que apoyan la recuperación del paisaje natural y la conservación de flora y fauna.

**SOCIAL:** Las empresas que optan por este modelo de responsabilidad social se enfocan en mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las zonas donde operan sus plantas de producción y además establecen códigos de conducta entre todos los integrantes de la organización con el objeto de mantener condiciones laborales justas y un entorno laboral favorable.

**ECONÓMICO:** Este modelo se caracteriza por centrar valores económicos justos y equilibrados. Las empresas que lo implementan consiguen relaciones más justas entre

1440 - 1111



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

23 DIC 2021

todos los eslabones de la cadena del mercado: Productores, proveedores y clientes, buscando el equilibrio entre los recursos empleados y la repartición de beneficios.

La creación de una red interinstitucional de responsabilidad social y ambiental liderada por el Municipio de Dosquebradas, busca el actuar desde una perspectiva consciente de la actividad económica y de los efectos positivos y negativos que se causan, tanto interna como externamente en el entorno con el ánimo de contribuir al desarrollo sostenible. El cumplimiento de la ley o regulaciones que conciernen a cumplimientos tributarios, civiles, entre otros, y que además están relacionados con su actividad económica, además del respeto de convenios internacionales suscritos por cada Estado, son el requisito mínimo para que las empresas inicien su proceso a ser socialmente responsables. Sin embargo, la finalidad es ir más allá de lo exigido, motivando el valor agregado para la empresa, su sector y generando mayor confianza en sus grupos de interés.

La responsabilidad social empresarial define todas esas acciones que las empresas realizan, para mitigar de alguna manera, el impacto que generan a nivel social, ecológico y económico, en los territorios en los cuales desempeñan sus actividades.

La responsabilidad social ha venido tomando fuerza en los últimos años: El deterioro constante de nuestro planeta, sumado al acceso masivo que las personas tienen a la información, ha creado un nuevo tipo de consumidor, más preocupado por su entorno, mejor informado y más consciente del impacto que las compañías generan sobre su vida diaria.

La responsabilidad social se ha convertido en una oportunidad, para que las empresas generen algo que va más allá del producto o servicio que ofrecen, es la oportunidad de vender bienestar. A partir de la responsabilidad social empresarial, las empresas se acercan a sus clientes, escuchan sus necesidades y venden una nueva imagen que necesariamente va a repercutir en la manera en la que sus clientes los perciben a ellos y a lo que ofrecen.

La creación de una red interinstitucional con las empresas del sector privado y la sociedad civil para apoyar actividades de responsabilidad socio ambiental en el Municipio de Dosquebradas, busca generar alternativas de intervención que consigan dar una respuesta eficaz y multidimensional a las diferentes situaciones o problemáticas presentadas en el Municipio, mediante la unión de distintas disciplinas y visiones que busquen, en consecuencia, mejorar el bienestar personal y la calidad de vida, tanto del individuo como de la comunidad en la que se integra.

1440 - - -



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



23 DIC 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. CREACIÓN DE LA RED INTERINSTITUCIONAL.** Créase con las empresas del sector privado y la sociedad civil del Municipio de Dosquebradas, la red institucional que tiene como fin el apoyar actividades de responsabilidad socio ambiental.

**ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Responsabilidad social es el compromiso voluntario que las organizaciones asumen frente a las expectativas concertadas que en materia de desarrollo humano integral se generan con las partes interesadas y que, partiendo del cumplimiento de las disposiciones legales, le permite a las organizaciones asegurar el crecimiento económico, el desarrollo social y el equilibrio económico.

**ARTÍCULO 3°. INTEGRACIÓN.** La red interinstitucional del Municipio de Dosquebradas estará integrada por:

- Sociedad civil.
- Empresa privada.
- Empresa pública.
- Organizaciones de la sociedad civil.

**ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.** Estará enmarcada dentro de los principios éticos y gerenciales así:

1. **El respeto a la dignidad de la persona humana:** Que es inherente a la naturaleza y destino trascendente del ser humano y que le otorga derechos fundamentales irrenunciables e inalienables, de carácter personal, sociocultural y medio ambiental, que las organizaciones deben conocer y promover.
2. **La responsabilidad legal:** Las actuaciones de las organizaciones, no sólo estarán enmarcadas dentro de la Constitución y las leyes que les apliquen, sino que se guiarán por la búsqueda proactiva de las normas aplicables, con el fin de asegurar el espíritu de las mismas.

1440 - - -



23 DIC 2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

3. **La autorregulación ética:** La gestión socialmente responsable implica una integración coherente de la misión y visión con el marco ético (valores y principios), que ha construido la organización.
4. **La participación:** Los líderes han de promover que todo el personal se involucre en la gestión socialmente responsable, para que cada persona sea tenida en cuenta y que sus capacidades se pongan en función de los fines comunes de la organización y de la sociedad
5. **Enfoque de procesos:** Los resultados deseados se alcanzan más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso.
6. **La solidaridad:** Entendida como la determinación firme y perseverante de trabajar por el beneficio mutuo, de modo tal que las organizaciones y sus partes interesadas puedan alcanzar juntas aquello que aisladas no resulta viable.
7. **Desarrollo humano integral:** Como compromiso por preservar el patrimonio ambiental, cultural y social para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las inequidades sociales y medioambientales de su operación.
8. **La mejora continua:** Implica que las organizaciones guiarán con sentido ético el constante mejoramiento de sus procesos económicos, sociales y ambientales.

**ARTÍCULO 5°. FUNCIONES.** Serán funciones de la red interinstitucional del Municipio de Dosquebradas:

1. Participar de la implementación de la Agenda Ambiental Municipal.
2. Participar en la protección para asegurar el goce de un ambiente sano.
3. Participar y generar acciones para proteger la diversidad e integridad del ambiente.
4. Realizar campañas para prevenir los factores de deterioro ambiental.
5. Participar en la Formación del Dosquebradense para el mejoramiento y protección del ambiente.
6. Participar en acciones para mejorar la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, incorporando al mismo las áreas de especial importancia ecológica.
7. Acatar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.



1440



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

23 DIC 2021

8. Velar por el cumplimiento de las sanciones que buscan proteger y restaurar el ambiente local.
9. Promover la vinculación del sector privado y la sociedad civil en los procesos de gestión ambiental.

**ARTÍCULO 6°. REUNIONES.** La red interinstitucional del Municipio de Dosquebradas, se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria de manera presencial o virtual según se determine y respetando los protocolos de bioseguridad.


**Reunión ordinaria:** Previa a convocatoria cada tres (3) meses.

**Reunión extraordinaria:** Cada vez que se presente alguna problemática y así lo amerite.

**ARTÍCULO 7°. REGLAMENTO INTERNO.** Una vez creada la red interinstitucional, los integrantes tendrán un mes para reunirse y establecer el reglamento interno que regulara el funcionamiento de la misma.

**ARTÍCULO 8°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**  
Alcalde Municipal

  
**MATEO ANDRÉS MONTOYA ECHEVERRY**  
Secretaria de Desarrollo Agropecuario  
y Gestión Ambiental

  
**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**  
Vo. Bo. Secretario jurídico

**Revisó:** **JORGE ANDRÉS ATEHORTÚA ISAZA**  
Abogado contratista Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
y Gestión Ambiental